

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	386000
Número de orden de compra a modificar:	107276

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Jennifer Karina Vargas Moreno
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-11-21 18:20:34

Detalle o justificación

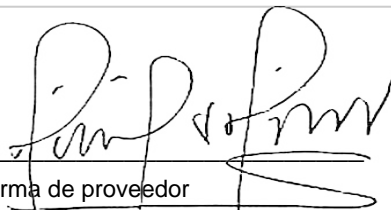
Liquidación ORDEN DE COMPRA No. 107276, suscrito con MORARCI GROUP S.A.S. con NIT. 900.110.012-5. La Supervisión adjunta soporte BOGDATA, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista, en la presente orden, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, por lo anterior, la Subdirección Financiera procederá a liberar la suma de (\$204.245), conforme a lo previsto en la cláusula denominada "ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO" del acta de liquidación adjunta al presente. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA








Documento: 52.264.707 expedida en Bogotá D.C.






Firma de proveedor

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Documento: 72.306.607 de Polonuevo Atlántico


Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño – Profesional Universitario DGC 
Revisión financiera: Diana Marcela Osuna Ayala - Dirección de Gestión Corporativa DGC 
Revisó: Sebastian Ferreira Guzmán – Dirección de Gestión Corporativa DGC 
Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual 
Revisó: Carine Pening Gaviria - Contratista Abogada Subdirección Contractual 
Revisó: Camila Montes - Dirección de Gestión Corporativa DGC 
Revisó: Carolina del Pilar Pineda Murcia - Subdirectora Contractual 

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	
	Código: PA08-PR08-F2	Versión: 1

ORDEN DE COMPRA No. 107276 DE 2023

CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S.	
NIT	900.110.012-5	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)	
FECHA SUSCRIPCIÓN:	03 DE ABRIL DE 2023	
FECHA DE INICIO	19 DE ABRIL DE 2023	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	
ADICIÓN No. 1	ADICIONAR EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 107276, EN UN VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS, PAGOS Y/O IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES:	
	RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR
	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394
Modificación	Modificación de la fecha de terminación, para todos los efectos es el 3 de noviembre de 2023.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.960.394)	
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE NOVIEMBRE DE 2023	
SUPERVISOR:	DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.707 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa mediante Resolución No. 02997 del 14 de julio de 2022, posesionada según acta No. 62 del 29 de julio de 2022 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 01412 del 8 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y/o la **SDA** y por la otra **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con Cédula de ciudadanía No. 72.306.607, actuando como representante legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** con NIT. 900.110.012-5, hemos convenido **LIQUIDAR LA ORDEN DE COMPRA No. 107276 de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada por la Supervisora del Contrato GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA, quien certifica la ejecución idónea del contrato y la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista, tal y como consta en el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión suscrita por las partes. **2)** Que el plazo de ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 107276 DE 2023** finalizó el 03 de noviembre de 2023, de conformidad con el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión debidamente suscrita por las partes. **3)** Que, según lo certificado por el Supervisor del periodo de ejecución, el contratista, cumplió con la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante toda la ejecución del contrato, tal y como se desprende de los documentos anexos al IAAP. **4.)** Que reposa en el expediente contractual documento del Sistema de Presupuesto Distrital (BOGDATA), correspondiente a los Registros Presupuestales No. 1577-1, 1577-2

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	
	Código: PA08-PR08-F2	Versión: 1

del 2023 y No. 2080-1 del 2023, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista. 5) Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - LIQUIDAR de común acuerdo la **ORDEN DE COMPRA NO. 107276 DE 2023**, suscrita entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y **MORARCI GROUP S.A.S.** de conformidad con lo contenido en el expediente contractual y certificado por **LA SUPERVISORA** del Contrato, en los siguientes términos:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.000.000
ADICIÓN No. 1	\$1.960.394
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.960.394
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$5.756.149
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$5.756.149
SALDO A FAVOR DE LA SDA	\$204.245

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Se deja constancia que las garantías se encuentran vigentes durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra, constituida con la Compañía Mundial de Seguros S.A. PÓLIZA No. BQ-100067760.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado cuenta, Acta de Recibo e Informe Final de Supervisión suscritas por las partes, y los demás documentos que reposan en el expediente contractual y los allegados para realizar la presente liquidación.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la **ORDEN DE COMPRA NO. 107276 DE 2023** y en consecuencia **MORARCI GROUP S.A.S.** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

CLÁUSULA QUINTA. - LIBERACIÓN DE SALDO: La Subdirección Financiera procederá a liberar el saldo del CRP 1577-1 de 2023, el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$204.245)**, coincide con el saldo anteriormente indicado en estado financiero del contrato.

El saldo a liberar corresponde a servicios no requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades evidenciadas de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., el 07 de diciembre de 2023





GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Supervisora
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto




MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
Morarci Group S.A.S.
Contratista

Proyectó: *Jairo Jimenez* John Jairo Jiménez Londoño – Profesional Universitario DGC
Revisión financiera: *Diana Osuna* Diana Marcela Osuna Ayala - Dirección de Gestión Corporativa DGC
Revisó: *Sebastian Ferreira* Sebastian Ferreira Guzmán – Dirección de Gestión Corporativa DGC
Revisó: *Carmen Lizeth* Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual
Revisó: *Carine Pening* Carine Pening Gaviria - Contratista Abogada Subdirección Contractual
Revisó: *Camila Montes* Camila Montes - Dirección de Gestión Corporativa DGC
Revisó: *Carolina del Pilar* Carolina del Pilar Pineda Murcia - Subdirectora Contractual




Control de Cambios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	
			Código: PA08-PR08-F2	Versión: 1

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6




ORDEN DE COMPRA No. 107276 de 2023		
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA		
ACTA DE RECIBO FINAL E INFORME DE SUPERVISIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 107276 de 2023		
ORDEN DE COMPRA No.	107276 de 2023	
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900110012-5	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE MARCA (MAZDA).	
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS(\$4.000.000)	
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE ABRIL DE 2023	
FECHA INICIACIÓN	19 DE ABRIL DE 2023	
ADICION No. 1	Adición del valor de la orden de compra No. 107276, en un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar.	
	RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR
	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394
FECHA SUSPENSIÓN (ES)	N/A	
FECHA REANUDACIÓN	N/A	
FECHA TERMINACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2023	
NO. DE PAGO	VALOR PAGADO	RADICADO IAPP
1	5.756.149	2023IE217216
TOTAL	5.756.149	RADICADO INFORME FINAL
ESTADO FINANCIERO DE ORDEN DE COMPRA 107276		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$4.000.000
ADICIÓN		\$1.960.394
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$5.960.394
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA		\$5.756.149
VALOR PAGADO A CONTRATISTA		\$5.756.149
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA		\$0
SALDO A FAVOR DE LA SDA		\$204.245

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6




RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA

El contratista cumplió a cabalidad las obligaciones de las actividades ejecutadas durante la vigencia 2023




OBLIGACIÓN No.11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	El contratista cumplió durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIÓN No. 11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento	El contratista cumplió con la constitución de garantías.
OBLIGACIÓN No. 11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	El contratista dio cumplimiento a la Operación Secundaria descrita en la Cláusula 7 del presente documento.
OBLIGACIÓN No. 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	El contratista dio cumplimiento de acuerdo a lo establecido en Anexo Técnico y documentos del proceso, anexos y las sedes indicadas.
OBLIGACIÓN No. 11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	El contratista dio cumplimiento dentro de los horarios establecidos.
OBLIGACIÓN No. 11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	El contratista dio cumplimiento al lavado exterior de los vehículos.
OBLIGACIÓN No. 11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	El contratista dio cumplimiento al manejo de cronogramas según Anexo técnico.
OBLIGACIÓN No. 11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	El contratista permitió permanentemente durante la ejecución del contrato el ingreso a sus instalaciones.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6


<p>OBLIGACIÓN No. 11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	<p>No se requirió el desplazamiento del vehículo fuera del taller.</p>
<p>OBLIGACIÓN No. 11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	<p>No se requirieron diagnósticos con análisis más a fondo que el suministrado a través de las cotizaciones de los trabajos realizados.</p>
<p>OBLIGACIÓN No. 11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	<p>Se utilizaron los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos recomendados por el fabricante.</p>
<p>OBLIGACIÓN No. 11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>El contratista permito durante la ejecución del contrato la verificación de la originalidad de los repuestos.</p>
<p>OBLIGACIÓN No. 11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>	<p>Durante la ejecución en los mantenimientos realizados, se garantizaron los insumos adicionales relacionados en la obligación, sin costo adicional para la entidad.</p>
<p>OBLIGACIÓN No. 11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	<p>Durante la ejecución el cobro de la mano de obra correspondió únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento</p>
<p>OBLIGACIÓN No. 11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de</p>	<p>Durante la ejecución se dio cumplimiento al personal requerido y especificaciones técnicas.</p>

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	
OBLIGACIÓN No. 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	Durante la ejecución de la orden de compra, no se requirieron garantías de autopartes, accesorios y mano de obra
OBLIGACIÓN No. 11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	Durante la ejecución de la orden de compra, no se reportaron desabastecimientos de repuestos.
OBLIGACIÓN No. 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Durante la ejecución el contratista respondió a los reclamos consultas o solicitudes realizadas.
OBLIGACIÓN No. 11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	No se aplicó revisión Tecnicomecanica durante ejecución de la orden de compra, contaba con tecnomecanica vigente desde 26/12/2023
OBLIGACIÓN No. 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	Durante la ejecución del contrato se cumplió con lo contemplado en la obligación.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6


OBLIGACIÓN No. 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Durante la ejecución se dio cumplimiento lo contemplado en la obligación.
OBLIGACIÓN No. 11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	Durante la ejecución se dio cumplimiento en la entrega de repuestos en la ciudad de Bogotá donde se ejecutó.
OBLIGACIÓN No. 11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	Durante la ejecución no se requirió ajustes de facturas por dicho concepto.
OBLIGACIÓN No. 11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	Se dio aplicación a la obligación.
OBLIGACIÓN No. 11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	Se di cumplimiento con los repuestos requeridos.
OBLIGACIÓN No. 11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.	No se dio incorporación de bienes colombianos.
OBLIGACIÓN No. 11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas	Se dio la atención mediante los canales de comunicación acordados.
OBLIGACIÓN No. 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	No se evidenció el mal uso de la información entregada por la entidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

OBLIGACIÓN No. 11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No se evidenció divulgación indebida o manejo inadecuado de información.
OBLIGACIÓN No. 11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución no se evidenciaron daños generados a los vehículos.
OBLIGACIÓN No. 11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	No se requirió durante la ejecución la devolución de repuestos cambiados.
OBLIGACIÓN No. 11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Durante la ejecución se evidenció el mantenimiento de las condiciones exigidas de calidad para los talleres.
OBLIGACIÓN No. 11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista entregó todos los datos requeridos para el registro en el sistema de pago.
OBLIGACIÓN No. 11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se dio cumplimiento a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	CUMPLIDO	X	PARCIALMENTE CUMPLIDO	INCUMPLIDO
				Resolución de incumplimiento:


OBSERVACIONES
<p>En Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2023 se reunieron, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.264.707 expedida en Bogotá en su calidad de supervisor de la orden de compra 107276, en representación de la secretaria Distrital de Ambiente, y el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.306.607 de Polonuevo-Atlántico, en calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S. con el fin de protocolizar el estado final del contrato, el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades y productos.</p> <p>La Supervisora de la orden de compra 107276 de 2023 deja constancia que recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo.</p> <p>La Supervisora del contrato para efectos de liquidación certifica que, durante la ejecución del mismo, no se presentaron</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

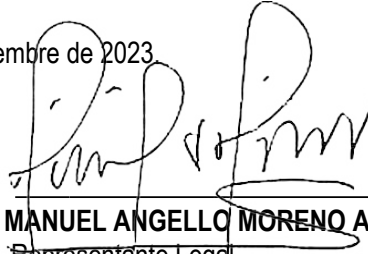
incumplimientos, que dieran lugar a la afectación de la Póliza Única de Cumplimiento a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se deja constancia que el contrato terminó el 03 de noviembre de 2023.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP S.A.S
Contratista

Elaboró: John Jairo Jiménez Londoño / Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa 
Revisó balance financiero: Alexander Cogollo – profesional universitario Dirección de Gestión Corporativa 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas – Abogada Contratista DGC 

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administra tivo y fecha
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 demarzo 27 de 2019
6	Se unifican los formatos anexo 2 Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) y anexo 3 Acta de Terminación , se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato.	Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021

MEMORANDO

PARA: CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Subdirectora Contractual

DE: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Directora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Solicitud de trámite de liquidación – **ORDEN DE COMPRA No. 107276 DE 2023**

Respetada Doctora,

En el marco de los procesos liquidatarios que se vienen adelantando por parte de la Dirección de Gestión Corporativa para dar cumplimiento a lo establecido en la artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y teniendo en cuenta que entre otras funciones, le corresponde a la Subdirección Contractual Coordinar los procesos de liquidación de los contratos suscritos en la entidad, atentamente remito proyecto de Acta Liquidación correspondiente al **ORDEN DE COMPRA No. 107276 DE 2023**, suscrito con **MORARCI GROUP S.A.S.**, con objeto "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)*", para que se adelanten los tramites a que haya lugar.

A efecto de lo anterior, se aportan los documentos que soportan la presente solicitud.

Atentamente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexo

Elaboró:

JOHN JAIRO JIMENEZ LONDONO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 14/11/2023

Revisó:


GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 14/11/2023

JOHN JAIRO JIMENEZ LONDONO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 14/11/2023


Aprobó:

Firmó:


GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 14/11/2023

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5



Fecha:	Día	Mes	Año	
	19	04	2023	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
CONTRATO o CONVENIO No.:	ORDEN DE COMPRA No.107276-2023			
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. (MAZDA)			
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000,00) M/CTE	PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.	
FORMA DE PAGO:	<p>El valor de la orden de compra se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios o entregas debidamente certificadas por el supervisor del contrato, y entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informe de actividades IAAP b. Acta de ingreso de los bienes al Almacén General (si aplica) c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya. d. Factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato <p>Nota 1: Los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.</p> <p>Nota 2: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p>Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.</p> <p>Nota 3: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p>			

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio		
	Código: PA08-PR05-F1		Versión: 5

	<p>Nota 4. Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.</p> <p>Adicionalmente, retendrá el valor de las Estampillas “PRO - CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>Nota 5: Frente a los tiempos de facturación y pago, se aplicarán las condiciones establecidas en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286- AMP-2020, en concordancia con las disposiciones internas de la entidad.</p>		
GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	
	No. DE PÓLIZA	BQ-100067760	Fecha de aprobación: 05/04/2023
	FECHA DE EXPEDICIÓN	04/04/2023	
	Amparos	Valor	Vigencia
	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -CALIDAD DEL SERVICIO. -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 400.000 \$400.000. \$400.000 \$200.000	DESDE 03/04/2023 HASTA EL 30/06/2024 DESDE 03/04/2023 HASTA EL 31/12/2024 DESDE 03/04/2023 HASTA EL 31/12/2024 DESDE 03/04/2023 HASTA EL 31/12/2026
ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA
	N/A	N/A	N/A
No. CDP	1555 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.	No. RP	1577 DEL 03 DE ABRIL DE 2023
Se reunieron:			
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	
	Cargo	DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA	
	Identificación	52.264.707 DE BOGOTA	
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	MORARCI GROUP SAS	
	Identificación	NIT 900.110.012-5	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

En Bogotá D.C. a los DIECINUEVE (19) días del mes de abril de 2023 se reunieron **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificado con C.C. No. 52.264.707 de Bogotá en su calidad de supervisor de orden de compra No. 107273 de 2023, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el(a) señor(a), **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con CC. 72.306.607 de Polonuevo, en representación de **MORARCI GROUP SAS**, identificado con NIT. No. 900.110.012-5, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	DIECINUEVE (19) del mes de ABRIL de 2023
Para constancia firma por quienes intervinieron:	
	
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Supervisor o Interventor	MORARCI GROUP S.A.S. MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS NIT 900.110.012-5 Contratista

Elaboro: John Jairo Jiménez L.– Profesional universitario-DGC



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019



Secretaria Distrital de Ambiente

N.I.T. 899.999.061-9

ORDEN DE COMPRA

MORARCI GROUP SAS

N.I.T. 900110012-5
CR 43 # 62 24
Barranquilla,
Atte: LOLY LUZ ARIZA FONTALVO
loly.ariza@morarci.com
Teléfono: +57 5 3091581

Número de Orden **107276**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento de vehículos II -
LOTE I**
Fecha de Emisión **03/04/23**
Fecha de Vencimiento **31/12/23**
Comprador **Jennifer Karina Vargas Moreno**
Ordenador del gasto **Guiomar Patricia Gil Ardila**
Supervisor **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**
Teléfono **3778834**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Adicionalmente, retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.**

Justificación **PRESTAR EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)**




Enviar a

Secretaria Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54 – 38
BOGOTÁ CUNDINAMARCA
Colombia
Atte: GUIOMAR PATRICIA GIL
ARDILA




Facturar a

Secretaria Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54 – 38
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Colombia
Atte: Jennifer Karina Vargas
Moreno

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 1555- man02 - MT-163. Mantenimiento 2023	1.0 Unidad	4.000.000,00	4.000.000,00
				4.000.000,00 COP

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

JUSTIFICACION ADICION No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 107276 SUSCRITA CON MORARCI GROUP S.A.S.			
CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	900.110.012-5
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA).		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS \$4.000.000		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/04/2023		
ACTA DE INICIO	19/04/2023		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSIÓN	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	31/12/2023		
SUPERVISIÓN:	CAROLINA DEL PILAR PINDEA MURCIA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A		
PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
LÍNEA	N/A		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió la orden de compra No. 107276, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)", con la empresa MORARCI GROUP S.A.S., por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE, y con fecha de inicio del 19 de ABRIL de 2023.</p> <p>Que el alcance de la orden de compra No. 107276, definió el mantenimiento del siguiente parque automotor:</p>		

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

CALSE DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	LINEA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	MAZDA	OBG 414	2007	B2600	GASOLINA

A la fecha no se han ejecutado recursos de la presente orden de compra.

Justificación

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar de manera permanente con la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos contemplados en la orden de compra No. 107276 de propiedad de la Entidad, los cuales requieren mantenimiento correctivo y preventivo de manera periódica, con el fin de conservar el óptimo funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior se tiene un saldo por ejecutar en cada uno de los rubros que hace parte del contrato, discriminados así:




RUBRO	CONTRATO INICIAL	EJECUCION A JUNIO 20 DE 2023	SALDO ACTUAL
Aceites lubricantes en bruto-básicos	400.000	0	400.000
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	3.600.000	0	3.600.000
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	4.000.000	0	4.000.000

Que el vehículo de placas OBG 414 requiere un mantenimiento correctivo el cual está contemplado a través de cotización No. 16550 del 21 de junio de 2023, expedida por el proveedor MORARCI GROUP S.A.S., por un valor de \$5.756.149. distribuidos por rubros así:


Aceites lubricantes en bruto-básicos	195.755
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	5.560.394
TOTAL	5.756.149



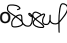
Ahora bien, como se puede observar se cuentan con \$4.000.000 en el presupuesto de la orden de compra, dentro del cual se establece para el *Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles* hasta la suma de \$3.600.000, quedando un faltante de \$1.960.394 para completar el valor de la cotización en este rubro.

Teniendo en cuenta que los recursos son limitados para adelantar el mantenimiento establecido y que el rubro presenta un valor máximo a

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	<p>ejecutar, se hace necesario la adición de recursos para así adelantar el mantenimiento requerido.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de la contratación, se requiere adicionar la orden de compra así:</p> <p>Adicionar por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, bajo los siguientes rubros presupuestales:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RUBRO</th> <th style="text-align: center;">VALOR PARA ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles</td> <td style="text-align: center;">1.960.394</td> </tr> </tbody> </table> <p>La modificación solicitada se encuentra conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la Adición no supera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV.</p>			RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394	
RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR							
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394							
EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	NO APLICA				
	NO	X						
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:							
CLÁUSULAS								
1. ADICION	<p>Adicionar el valor de la orden de compra No. 107276, en un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, bajo los siguientes rubros presupuestales:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RUBRO</th> <th style="text-align: center;">VALOR PARA ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles</td> <td style="text-align: center;">1.960.394</td> </tr> </tbody> </table>				RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394
RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR							
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394							
2. PRORROGA	N/A							
3. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la presente orden de compra y documento. Para el efecto deberá allegar a la Subdirección Contractual,							

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificadorio.
4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.
 CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA Directora de Gestión Corporativa (E). Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño  Revisó: Susan Buitrago 	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	370193
Número de orden de compra a modificar:	107276

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Jennifer Karina Vargas Moreno
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-17 10:23:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102220	MANTENIMIENTO MULTIMARCA 2023	CDP-1555-2023	CDP	1555-2023
Nueva	ADICIÓN 01 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	CDP-1887-2023	CDP	1887-2023

Artículos actuales

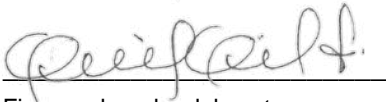
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-163. Mantenimiento	1.0	Unidad	4000000.00	CDP-1555-2023	4000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-163. Mantenimiento	1.00	Unidad	5960394.00	CDP-1555-2023	5960394.00

Detalle o justificación de la aclaración

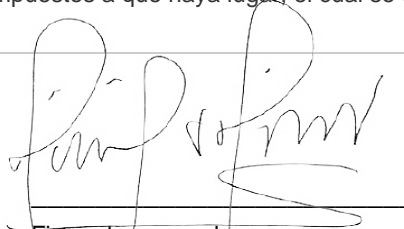
De conformidad con la solicitud emitida por la supervisora mediante memorando No. 2023IE153509., se procede a adicionar la orden de compra No. 107276 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con CDP No. 1887 del 14 de julio de 2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Documento: 52.264.707 DE BOGOTA



Firma de proveedor

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Documento: 72.306.607 DE POLONUEVO

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	370193
Número de orden de compra a modificar:	107276

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Jennifer Karina Vargas Moreno
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-17 10:23:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102220	MANTENIMIENTO MULTIMARCA 2023	CDP-1555-2023	CDP	1555-2023
Nueva	ADICIÓN 01 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	CDP-1887-2023	CDP	1887-2023

Artículos actuales

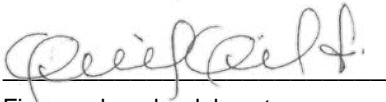
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-163. Mantenimiento	1.0	Unidad	4000000.00	CDP-1555-2023	4000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-163. Mantenimiento	1.00	Unidad	5960394.00	CDP-1555-2023	5960394.00

Detalle o justificación de la aclaración

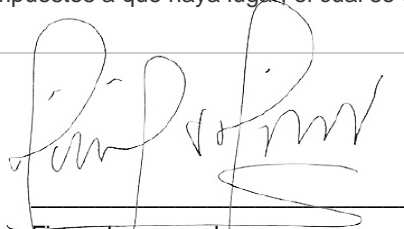
De conformidad con la solicitud emitida por la supervisora mediante memorando No. 2023IE153509., se procede a adicionar la orden de compra No. 107276 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con CDP No. 1887 del 14 de julio de 2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Documento: 52.264.707 DE BOGOTA



Firma de proveedor

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Documento: 72.306.607 DE POLONUEVO

MEMORANDO

PARA: Subdirección Contractual

DE: **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**
Dirección de Gestión Corporativa (E)

ASUNTO: Solicitud de trámite adición orden de compra 107276-2023

Cordial saludo,

De manera atenta solicitamos se adelante el trámite de adición de la orden de compra 107276-2023 cuyo objeto es *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. (MAZDA)*, de conformidad con los documentos que se encuentran adjuntos.

Atentamente,



CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

Anexos

Elaboró:

SUSAN MILENA BUITRAGO MONDRAGON

CPS: CONTRATO 20230015
DE 2023

FECHA EJECUCIÓN:

07/07/2023

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

07/07/2023

SUSAN MILENA BUITRAGO MONDRAGON

CPS: CONTRATO 20230015
DE 2023

FECHA EJECUCIÓN:

07/07/2023

Aprobó:




Firmó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA




CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

07/07/2023

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

JUSTIFICACION ADICION No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 107276 SUSCRITA CON MORARCI GROUP S.A.S.			
CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	900.110.012-5
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA).		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS \$4.000.000		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/04/2023		
ACTA DE INICIO	19/04/2023		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSIÓN	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	31/12/2023		
SUPERVISIÓN:	CAROLINA DEL PILAR PINDEA MURCIA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A		
PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
LÍNEA	N/A		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió la orden de compra No. 107276, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)”, con la empresa MORARCI GROUP S.A.S., por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE, y con fecha de inicio del 19 de ABRIL de 2023.</p> <p>Que el alcance de la orden de compra No. 107276, definió el mantenimiento del siguiente parque automotor:</p>		

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

CALSE DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	LINEA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	MAZDA	OBG 414	2007	B2600	GASOLINA

A la fecha no se han ejecutado recursos de la presente orden de compra.

Justificación

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar de manera permanente con la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos contemplados en la orden de compra No. 107276 de propiedad de la Entidad, los cuales requieren mantenimiento correctivo y preventivo de manera periódica, con el fin de conservar el óptimo funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior se tiene un saldo por ejecutar en cada uno de los rubros que hace parte del contrato, discriminados así:




RUBRO	CONTRATO INICIAL	EJECUCION A JUNIO 20 DE 2023	SALDO ACTUAL
Aceites lubricantes en bruto-básicos	400.000	0	400.000
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	3.600.000	0	3.600.000
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	4.000.000	0	4.000.000

Que el vehículo de placas OBG 414 requiere un mantenimiento correctivo el cual está contemplado a través de cotización No. 16550 del 21 de junio de 2023, expedida por el proveedor MORARCI GROUP S.A.S., por un valor de \$5.756.149. distribuidos por rubros así:


Aceites lubricantes en bruto-básicos	195.755
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	5.560.394
TOTAL	5.756.149



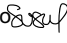
Ahora bien, como se puede observar se cuentan con \$4.000.000 en el presupuesto de la orden de compra, dentro del cual se establece para el *Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles* hasta la suma de \$3.600.000, quedando un faltante de \$1.960.394 para completar el valor de la cotización en este rubro.

Teniendo en cuenta que los recursos son limitados para adelantar el mantenimiento establecido y que el rubro presenta un valor máximo a

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	<p>ejecutar, se hace necesario la adición de recursos para así adelantar el mantenimiento requerido.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de la contratación, se requiere adicionar la orden de compra así:</p> <p>Adicionar por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, bajo los siguientes rubros presupuestales:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RUBRO</th> <th style="text-align: center;">VALOR PARA ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles</td> <td style="text-align: center;">1.960.394</td> </tr> </tbody> </table> <p>La modificación solicitada se encuentra conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la Adición no supera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV.</p>			RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394	
RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR							
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394							
EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	NO APLICA				
	NO	X						
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:							
CLÁUSULAS								
1. ADICION	<p>Adicionar el valor de la orden de compra No. 107276, en un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, bajo los siguientes rubros presupuestales:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RUBRO</th> <th style="text-align: center;">VALOR PARA ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles</td> <td style="text-align: center;">1.960.394</td> </tr> </tbody> </table>				RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394
RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR							
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.960.394							
2. PRORROGA	N/A							
3. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la presente orden de compra y documento. Para el efecto deberá allegar a la Subdirección Contractual,							

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificadorio.
4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.
 CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA Directora de Gestión Corporativa (E). Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño  Revisó: Susan Buitrago 	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020



0126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1887

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

QUINTERO
MOJICA
ANA LUCIA

Firmado digitalmente
por QUINTERO
MOJICA ANA LUCIA
Fecha: 2023.07.14
15:43:52 -05'00'

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.960.394
			Total	1.960.394

Objeto:

ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 107276 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Se expide a solicitud de GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Cargo DIRECTORA mediante oficio número ID298 de JULIO 13 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 14 DE 2023

Documento firmado por: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: ALQUINTEROMO 14.07.2023

Elaboró: GLOPEZV 14.07.2023

Impresión: 14.07.2023-15:41:48 ALQUINTEROMO 0000432559 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224305424



WEB
10:49:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224305534



WEB
10:49:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 10:55:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125230601105545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 10:55:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72306607
Código de Verificación	72306607230601105556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:08 AM horas del 01/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72306607**

Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am
a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2023 - 11:03 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE** de POLONUEVO

72306607

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **6_N8EZ_0311**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

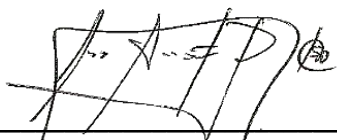
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.732.261 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 24.568-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los (06) días del mes de junio de 2023.

MORARCI GROUP



FIRMA

JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA.

TP 24.568-T



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

34E74E4B80B790BB

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8732261 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 24568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-05	2023-06	2110400385	9451627146	E	2023/06/05	2023/05/31	BANCOLOMBIA	\$65,518,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				80	\$38,836,700	\$0	\$0	\$38,836,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	\$3,907,200	\$0	\$0	\$3,907,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	\$9,517,200	\$0	\$0	\$9,517,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	\$14,363,200	\$0	\$0	\$14,363,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	22	\$9,519,100	\$0	\$0	\$9,519,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,530,000	\$0	\$0	\$1,530,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				83	\$5,240,700	\$0	\$0	\$5,240,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	83	\$5,240,700	\$0	\$0	\$5,240,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				81	\$9,782,300	\$0	\$0	\$9,782,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	5	\$855,200	\$0	\$0	\$855,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	\$251,500	\$0	\$0	\$251,500
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	66	\$7,760,200	\$0	\$0	\$7,760,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$398,900	\$0	\$0	\$398,900
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$71,900	\$0	\$0	\$71,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	\$389,300	\$0	\$0	\$389,300
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$55,300	\$0	\$0	\$55,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				83	\$10,817,900	\$0	\$0	\$10,817,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$55,300	\$0	\$0	\$55,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$663,000	\$0	\$0	\$663,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	3	\$273,800	\$0	\$0	\$273,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	31	\$5,425,300	\$0	\$0	\$5,425,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$351,500	\$0	\$0	\$351,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$9,300	\$0	\$0	\$9,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$419,300	\$0	\$0	\$419,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	22	\$1,955,500	\$0	\$0	\$1,955,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	\$1,664,900	\$0	\$0	\$1,664,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$504,700	\$0	\$0	\$504,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$504,700	\$0	\$0	\$504,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$336,500	\$0	\$0	\$336,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$336,500	\$0	\$0	\$336,500
TOTAL				83	\$65,518,800	\$0	\$0	\$65,518,800



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28

Recibo No. 10251567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORARCI GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.110.012 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: notificaciones@morarci.com
Teléfono comercial 1: 3091581
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@morarci.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28

Recibo No. 10251567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

Teléfono para notificación 1: 3091581
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
"QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

"

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos,

piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias. 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social. 11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28

Recibo No. 10251567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e inmuebles; corporales o incorporeales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28

Recibo No. 10251567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607
Suplente del Gerente.	
Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 42 del 27/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/09/2022 bajo el número 434.120 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Serrato Peña Jorge Demetrio	CC 8732261

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28
Recibo No. 10251567, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPERT 62 BOSTON

Matrícula No: 425.736

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28

Recibo No. 10251567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

AUTOXPERT 44 MURILLO

Matrícula

No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 38 No 44 - 08

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 40 CENTRO

Matrícula No: 425.738

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 639.048

Fecha matrícula: 10 de Febrero de 2016

Último año

renovado: 2023

Dirección: CL 40 No 36 - 133

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 642.962

Fecha

matrícula: 04 de Abril de 2016

Último año renovado: 2023

Dirección: CL 50 No

44 - 36

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula No: 727.539

Fecha matrícula: 21 de Febrero de 2019

Último año

renovado: 2023

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28

Recibo No. 10251567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

Nombre:

MACROSERVICIOS SABANALARGA

Matrícula No: 770.957

Fecha matrícula:

07 de Octubre de 2020

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 23 No 38 - 19 LO

4

Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481

Fecha matrícula: 25 de Agosto de 2021

Último año

renovado: 2023

Dirección: CL 37 No 46 - 55

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 67.694.294.781,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 11:09:28

Recibo No. 10251567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR50FF90FF

de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



MORARCI GROUP SAS
NIT 900.110.012-5
CRA 40 No. 6 - 19 / 3177410273
www.morarci.com / raul.saenz@morarci.com

COTIZACION 16550

Facturar a:
NIT / CC :
Cliente: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Telefonos:
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Direccion:
Casillero:

Veiculo
OBG414
fecha:21/06/2023
KM / tipo :D
Chasis/cilindraje:
Modelo/color:

Rombo:

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	V/Dcto	Iva	V/Total
R- BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE - UNIDAD	1.00	\$ 334,700.00	\$ 0.00	\$ 63,593.00	\$ 398,293.00
R- KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT	1.00	\$ 754,600.00	\$ 0.00	\$ 143,374.00	\$ 897,974.00
R- BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE - UNIDAD	1.00	\$ 207,600.00	\$ 0.00	\$ 39,444.00	\$ 247,044.00
R- LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	4.00	\$ 16,700.00	\$ 0.00	\$ 12,692.00	\$ 79,492.00
R- BUJIA MOTOR - UNIDAD	4.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
R- INSTALACION DE ALTA - UNIDAD	1.00	\$ 99,300.00	\$ 0.00	\$ 18,867.00	\$ 118,167.00
R- FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	1.00	\$ 102,500.00	\$ 0.00	\$ 19,475.00	\$ 121,975.00
R- PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD	1.00	\$ 387,500.00	\$ 0.00	\$ 73,625.00	\$ 461,125.00
R- CORREA UNICA ACCESORIOS- UNIDAD	1.00	\$ 13,200.00	\$ 0.00	\$ 2,508.00	\$ 15,708.00
R- ROTULA - UNIDAD	4.00	\$ 210,600.00	\$ 0.00	\$ 160,056.00	\$ 1,002,456.00
R- JUNTA CUERPO DEL ACELERADOR - UNIDAD	1.00	\$ 28,500.00	\$ 0.00	\$ 5,415.00	\$ 33,915.00
R- ACEITE MOTOR - CUARTO	7.00	\$ 23,500.00	\$ 0.00	\$ 31,255.00	\$ 195,755.00
R- FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1.00	\$ 37,800.00	\$ 0.00	\$ 7,182.00	\$ 44,982.00
R- FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1.00	\$ 143,000.00	\$ 0.00	\$ 27,170.00	\$ 170,170.00
Subtotal repuestos					\$ 3,182,400.00
Subtotal excluido					\$ 0.00
Valor Descuento repuestos					\$ 0.00
Iva repuestos					\$ 604,656.00
Total repuestos					\$ 3,787,056.00

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	V/Dcto	Iva	V/Total
S- BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1.00	\$ 118,800.00	\$ 0.00	\$ 22,572.00	\$ 141,372.00
S- KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	1.00	\$ 427,900.00	\$ 0.00	\$ 81,301.00	\$ 509,201.00
S- BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1.00	\$ 178,300.00	\$ 0.00	\$ 33,877.00	\$ 212,177.00
S- MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1.00	\$ 142,600.00	\$ 0.00	\$ 27,094.00	\$ 169,694.00
S- BUJIA MOTOR	4.00	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
S- INSTALACION DE ALTA	1.00	\$ 47,500.00	\$ 0.00	\$ 9,025.00	\$ 56,525.00
S- FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	\$ 29,700.00	\$ 0.00	\$ 5,643.00	\$ 35,343.00
S- PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	1.00	\$ 35,600.00	\$ 0.00	\$ 6,764.00	\$ 42,364.00
S- CORREA UNICA ACCESORIOS	1.00	\$ 47,500.00	\$ 0.00	\$ 9,025.00	\$ 56,525.00
S- ROTULA	4.00	\$ 95,100.00	\$ 0.00	\$ 72,276.00	\$ 452,676.00
S- JUN TA CUERPO DEL ACELERADOR	1.00	\$ 28,700.00	\$ 0.00	\$ 5,453.00	\$ 34,153.00
S- I1-CAMP-TEMP-00642 DESMONTAR Y MONTAR CUERPO ACELERADOR (MANTENIMIENTO)	1.00	\$ 146,600.00	\$ 0.00	\$ 27,854.00	\$ 174,454.00
S- CAMBIO DE ACEITE	1.00	\$ 23,700.00	\$ 0.00	\$ 4,503.00	\$ 28,203.00
S- CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1.00	\$ 23,700.00	\$ 0.00	\$ 4,503.00	\$ 28,203.00
S- CAMBIO FILTRO DE AIRE	1.00	\$ 23,700.00	\$ 0.00	\$ 4,503.00	\$ 28,203.00
Subtotal servicios					\$ 1,654,700.00
Valor Descuento servicios					\$ 0.00
Iva servicios					\$ 314,393.00
Total servicios					\$ 1,969,093.00

Gran Total:

Subtotal: \$ 4,837,100.00
Iva: \$ 919,049.00
Total: \$ 5,756,149.00

Notas Adicionales:

INTERVALO 1 OC 107276



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2023 11:04:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72306607** y Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62333198** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	382856
Número de orden de compra a modificar:	107276

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Jennifer Karina Vargas Moreno
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-31 14:15:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2023-11-03

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102220	MANTENIMIENTO MULTIMARCA 2023	CDP-1555-2023	CDP	1555-2023

Artículos actuales

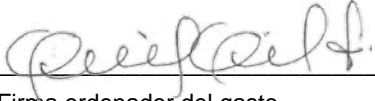
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-163. Mantenimiento	1.0	Unidad	5960394.00	CDP-1555-2023	5960394.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

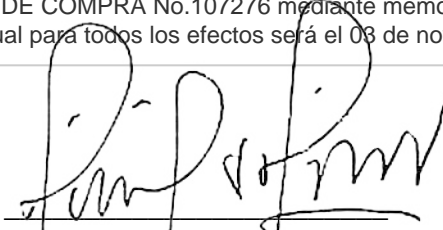
Conforme a la justificación emitida por la supervisora de la ORDEN DE COMPRA No.107276 mediante memorando No. 2023IE254025 se procede a modificar la fecha de terminación, la cual para todos los efectos será el 08 de noviembre de 2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Guiomar Patricia Gil Ardila

Documento: 52.264.707 de Bogota.



Firma de proveedor MORARCLGROUP SAS

Nombre: Manuel Angello Moreno Arciniegas

Documento: 72.306.607 de Polonuevo-Atlantico.

MEMORANDO

PARA: CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Subdirectora Contractual

DE: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Directora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Solicitud Terminación Anticipada Orden de Compra 107276 – 2023-
MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR

Cordial saludo Dra. Carolina,

Amablemente solicito su colaboración adelantando el trámite para la terminación anticipada de la orden de compra 107276 – 2023 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. (MAZDA) , para lo cual se adjunta la justificación con los soportes respectivos.

Gracias por su atención.

Atentamente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos

Elaboró:

NURY DEL PILAR VERA VARGAS	CPS:	CONTRATO 20230058 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	30/10/2023
----------------------------	------	------------------------------	------------------	------------




Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/10/2023
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------




Aprobó:

Firmó:


GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/10/2023
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

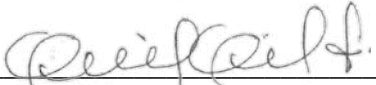
JUSTIFICACION TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 107276 SUSCRITA CON MORARCI GROUP S.A.S.			
CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S.	NIT	900.110.012-5
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS \$4.000.000		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/04/2023		
ACTA DE INICIO	19/04/2023		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSIÓN	Adición de la orden de compra No. 107276, en un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, bajo los siguientes rubros presupuestales: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles \$1.960.394		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	31/12/2023		
SUPERVISIÓN:	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A		
PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
LÍNEA	N/A		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió la orden de compra No. 107276, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)", con la empresa MORARCI GROUP S.A.S., por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE., y con fecha de inicio del 19 de ABRIL de 2023.</p> <p>Se realizó Adición de la orden de compra No. 107276, en un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y</p>		



  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	<p>CUATRO PESOS (\$1.960.394) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, bajo los siguientes rubros presupuestales:</p> <p>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles \$1.960.394</p> <p>Que el alcance de la orden de compra No. 107276, definió el mantenimiento del siguiente parque automotor:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>CALSE DE VEHICULO</th> <th>MARCA</th> <th>PLACA</th> <th>MODELO</th> <th>LINEA</th> <th>COMBUSTIBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETA</td> <td>MAZDA</td> <td>OBG 414</td> <td>2007</td> <td>B2600</td> <td>GASOLINA</td> </tr> </tbody> </table> <p>A la fecha se han ejecutado recursos de la presente orden de compra así.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>CONTRATO INICIAL</th> <th>ADICION 1</th> <th>TOTAL, CONTRATO MAS ADICION 1</th> <th>EJECUTADO</th> <th>SALDO ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles</td> <td>3.600.000</td> <td>1.960.394</td> <td>5.560.394</td> <td>5.560.394</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Aceites lubricantes en bruto-básicos</td> <td>400.000</td> <td>0</td> <td>400.000</td> <td>195.755</td> <td>204.245</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4.000.000</td> <td>1.960.394</td> <td>5.960.394</td> <td>5.756.149</td> <td>204.245</td> </tr> </tbody> </table> <p>Justificación</p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar de manera permanente con la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos de propiedad de la entidad, los cuales requieren tener vigente contrato de mantenimiento correctivo y preventivo, con el fin de conservar el óptimo funcionamiento.</p> <p>Teniendo en cuenta que con el saldo actual de la orden de compra No. 107276 el cual es de \$204.245 no se alcanza para dar continuidad a la misma ni al cubrimiento de las necesidades de mantenimiento del vehículo y cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023, se requiere realizar de común acuerdo la terminación anticipada de la orden de compra No. 107276, con el fin de poder realizar el trámite de un nuevo proceso contractual con el que se garanticen los recursos para el mantenimiento del vehículo OBG-414.</p>					CALSE DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	LINEA	COMBUSTIBLE	CAMIONETA	MAZDA	OBG 414	2007	B2600	GASOLINA	RUBRO	CONTRATO INICIAL	ADICION 1	TOTAL, CONTRATO MAS ADICION 1	EJECUTADO	SALDO ACTUAL	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	3.600.000	1.960.394	5.560.394	5.560.394	0	Aceites lubricantes en bruto-básicos	400.000	0	400.000	195.755	204.245	TOTAL	4.000.000	1.960.394	5.960.394	5.756.149	204.245
CALSE DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	LINEA	COMBUSTIBLE																																				
CAMIONETA	MAZDA	OBG 414	2007	B2600	GASOLINA																																				
RUBRO	CONTRATO INICIAL	ADICION 1	TOTAL, CONTRATO MAS ADICION 1	EJECUTADO	SALDO ACTUAL																																				
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	3.600.000	1.960.394	5.560.394	5.560.394	0																																				
Aceites lubricantes en bruto-básicos	400.000	0	400.000	195.755	204.245																																				
TOTAL	4.000.000	1.960.394	5.960.394	5.756.149	204.245																																				
<p>EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS</p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	SI		NO	X	<p>En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.</p>	<p>NO APLICA</p>																																		
SI																																									
NO	X																																								
<p>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:</p>																																								
CLÁUSULAS																																									

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

1. MODIFICACION	Modificar la fecha de terminación de la orden de compra No. 107276 que para todos sus efectos legales será el 03/11/2023
------------------------	---


GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
 Directora de Gestión Corporativa.

Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño 
 Revisó Nury del Pilar Vera Vargas – Abogada DGC 

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 20201E172701 del 06 de octubre de 2020

Barranquilla, 26 de octubre de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Atn. Guiomar Patricia Gil Ardila
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aceptación Terminación Anticipada - Respuesta a radicado No. 2023EE221800

Referencia: Orden de Compra N° 107276 Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020

Cordial saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** que autorizamos la terminación anticipada propuesta por la Entidad para ser aplicada a la orden de compra No. 107276 teniendo en cuenta que el saldo es muy reducido y no permitiría realizar más trabajos de mantenimiento, de acuerdo con lo descrito en el comunicado No. 2023EE221800 de fecha 22/09/2023.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP SAS
NIT: 900.110.012-5

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232307076



PIB
09:09:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232307395



PIB
09:11:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de octubre de 2023, a las 09:16:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125231002091653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de octubre de 2023, a las 09:17:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72306607
Código de Verificación	72306607231002091740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:51 AM horas del 02/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72306607**

Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2023 - 9:27 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE** de POLONUEVO

72306607

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 10_YVVFV_279. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

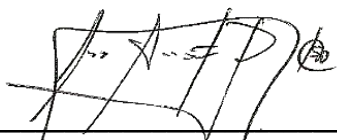
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.732.261 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 24.568-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla el cuarto (04) día del mes de octubre de 2023.

MORARCI GROUP



FIRMA

JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA.

TP 24.568-T



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

815510144FFCEAFA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8732261 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 24568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-09	2023-10	199441375	9457334152	E	2023/10/04	2023/10/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$54,657,100	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				80	\$33,351,400	\$0	\$0	\$33,351,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	\$5,821,800	\$0	\$0	\$5,821,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	\$7,485,400	\$0	\$0	\$7,485,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	\$11,570,100	\$0	\$0	\$11,570,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	\$7,284,100	\$0	\$0	\$7,284,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,190,000	\$0	\$0	\$1,190,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				83	\$4,718,400	\$0	\$0	\$4,718,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	83	\$4,718,400	\$0	\$0	\$4,718,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				82	\$8,139,800	\$0	\$0	\$8,139,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	6	\$754,600	\$0	\$0	\$754,600
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	\$206,000	\$0	\$0	\$206,000
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	66	\$6,626,100	\$0	\$0	\$6,626,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$260,300	\$0	\$0	\$260,300
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	\$152,300	\$0	\$0	\$152,300
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$74,500	\$0	\$0	\$74,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				83	\$8,447,500	\$0	\$0	\$8,447,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$74,500	\$0	\$0	\$74,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$580,000	\$0	\$0	\$580,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$78,900	\$0	\$0	\$78,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	32	\$3,768,700	\$0	\$0	\$3,768,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$423,300	\$0	\$0	\$423,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$44,900	\$0	\$0	\$44,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$71,500	\$0	\$0	\$71,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$285,200	\$0	\$0	\$285,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	\$1,642,300	\$0	\$0	\$1,642,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	\$1,478,200	\$0	\$0	\$1,478,200
TOTAL				83	\$54,657,100	\$0	\$0	\$54,657,100



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORARCI GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.110.012 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: notificaciones@morarci.com
Teléfono comercial 1: 3091581
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@morarci.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Teléfono para notificación 1: 3091581
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas

y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias. 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social.

11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

inmuebles; corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607
Suplente del Gerente.	
Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2023 bajo el número 457.330 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Guerrero Pelaez Zuleima Patricia	CC 22657305

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
-----------	--------	-------	--------	-------	-------	-------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPERT 62 BOSTON

Matrícula No: 425.736

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 44 MURILLO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Matrícula

No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 38 No 44 - 08

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 40 CENTRO

Matrícula No: 425.738

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 639.048

Fecha matrícula: 10 de Febrero de 2016

Último año

renovado: 2023

Dirección: CL 40 No 36 - 133

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 642.962

Fecha

matrícula: 04 de Abril de 2016

Último año renovado: 2023

Dirección: CL 50 No

44 - 36

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula No: 727.539

Fecha matrícula: 21 de Febrero de 2019

Último año

renovado: 2023

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481

Fecha matrícula: 25

de Agosto de 2021

Último año renovado: 2023

Dirección: CL 37 No 46 - 55

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 67.694.294.781,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:33 horas del 11/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72306607**, Apellidos y Nombres **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MORARCI GROUP SAS**, con NIT **900110012-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72306607 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2023 01:43 PM



Código Verificación: **K9REG5Z2TC**

Válida hasta: **03/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2023 10:44:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72306607** y Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74692162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



No. PÓLIZA	BQ-100067760	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28333086	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/04/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS	31/12/2026	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	03/04/2023		31/12/2026			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	MORARCI GROUP SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.110.012-5
DIRECCIÓN	CRA 43 N 52-24	TELÉFONO	3223596523
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 20 NO. 68 A 06	TELÉFONO	3822500
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 20 NO. 68 A 06	TELÉFONO	3822500

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.107276 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (MAZDA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/04/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	400.000,00	9.750,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/04/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	200.000,00	9.750,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/04/2023	24:00 Horas Del 31/12/2024	400.000,00	9.750,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 03/04/2023	24:00 Horas Del 31/12/2024	400.000,00	9.750,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.400.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AP & CIA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	39.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	39.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	8.360,00
TOTAL A PAGAR	\$	52.360,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/04/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

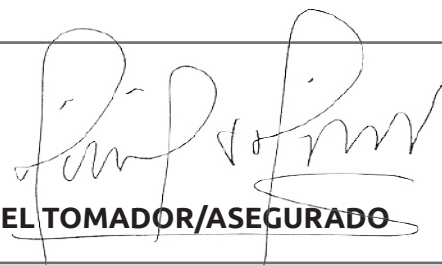
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.****EL TOMADOR/ASEGURADO**

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100067760 y endoso, 0 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE / SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE , expedida por la Compañía en 04/04/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 04 días del mes ABRIL del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.




Número de CDP	Número de CRP
1555	1577

Marca	Pos	Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon.	Consumo moneda local	ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto para desminución de reservas	Revalorac.	Status	Estadíst.
5000492424	1	Imp.compr.		400.000	COP	400.000	COP	0	0						
		Factura/Abono	3000678860 10012023	195.755	COP	195.755	COP	0	0	21.09.2023	20.09.2023	P6016538 OP64089 AGOSTO23 1 MORARCI GROUP S A S			
		Total Facturas/Abonos		195.755	COP	195.755	COP	0	0						
		Consumo		195.755	COP	195.755	COP	0	0						
		Imppte.pend.		204.245	COP	204.245	COP	0	0						
	2	Imp.compr.		3.600.000	COP	3.600.000	COP	0	0						
		Factura/Abono	3000678860 10012023	3.600.000	COP	3.600.000	COP	0	0	21.09.2023	20.09.2023	P6016538 OP64089 AGOSTO23 1 MORARCI GROUP S A S			
		Total Facturas/Abonos		3.600.000	COP	3.600.000	COP	0	0						
		Consumo		3.600.000	COP	3.600.000	COP	0	0						
		Imppte.pend.		0	COP	0	COP	0	0						

Número de CDP	Número de CRP
1887	2080

Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo



Marca	Pos	Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon.	Consumo moneda local ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto para desminución de reservas	Revalorac.	Status	Estadíst.
5000528748	1	Imp.compr.		1.960.394	COP	1.960.394	0	0						
		Factura/Abono	3000678860_10012023	1.960.394	COP	1.960.394	0	0	21.09.2023	20.09.2023	P6016538 OP64089 AGOSTO23 1 MORARCI GROUP S A S			
		Total Facturas/Abonos		1.960.394	COP	1.960.394	0	0						
		Consumo		1.960.394	COP	1.960.394	0	0						
		Impte.pend.		0	COP	0	0	0						

ORDEN DE COMPRA No. 107276 DE 2023			
INFORMACIÓN BÁSICA			
Periodo de pago: DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2023			
CDP	RP	VALOR	PROYECTO
CDP NO. 1555 DE 2023	RP NO. 1577-1 DE 2023	\$ 195,755	002 - ACEITES LUBRICANTES EN BRUTO-BÁSICOS
CDP NO. 1887 DE 2023	RP NO. 2080-1 DE 2023	\$ 1,960,394	102 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
CDP NO. 1555 DE 2023	RP NO. 1577-2 DE 2023	\$ 3,600,000	102 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
Nombre del contratista: MORARCI GROUP S.A.S			
Nit ó CC número: 900110012-5		Teléfono: 3222131636	
Dirección: CR 43 No. 62 - 24		Ciudad o municipio: BOGOTA	
Correo electronico: zuleidy.wilches@morarci.com		zuleidy.wilches@morarci.com	
Clase, tipo y número de cuenta: Corriente No. 810-04824-9 de Banco De Occidente			
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.			
Fecha de suscripción: 03/04/2023		Fecha de iniciación: 19/04/2023	Fecha de finalización: 31/12/2023
Plazo Inicial: 8 MESES 12 DIAS		Plazo Adiciones: 0 meses 0 días	
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA DE REANUDACIÓN	DURACIÓN	
Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días			
Régimen:	Común X -Factura No.FC-107238	Simplificado	
Aportes voluntarios:	AFC:\$ 0.00	AFP:\$ 0.00	
INFORMACIÓN FINANCIERA			
AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	\$ 5,756,149	
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	4 Meses 12 Días	
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	\$ 4,000,000	
	ADICIONES	\$ 1,960,394	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5,960,394	
	Primer Pago	\$ 5,756,149	
	INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA	\$ 5,756,149	
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	\$ 204,245	

	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	96.57%
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	\$4.837.100,00
	IVA	\$ 919,049.00
	OTROS CONCEPTOS	\$ 0.00
	VALOR A PAGAR	\$ 5,756,149

OBLIGACION	ACTIVIDAD
11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	
11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	
11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	11.36 Se ha cumplido con el anexo técnico.
11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	11.37 Se dio cumplimiento. 11.38 No aplico.
11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	11.39 El contratista presto el servicio de mantenimiento y suministro los repuestos correspondientes.
11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	11.40 Cumplieron con el horario de atención. 11.41 Se ha cumplido con el lavado. 11.42 Se ha cumplido con los tiempos. 11.43 Se ha permitido el ingreso de supervisor. 11.44 No se ha necesitado desplazamiento 11.45 Se ha cumplido con los tiempos.
11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	11.46 Se han utilizado de acuerdo a recomendado por fabricante. 11.47 Se ha cumplido. 11.48 No se han cobrado estos insumos. 11.49 Se ha cumplido lo establecido.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

<p>11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>11.50 Se ha cumplido con los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación.</p>
<p>11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.</p>	<p>11.51 No se han requerido garantías.</p>
<p>11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p>	<p>11.52 No se ha aplicado.</p>
<p>11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>11.53 Se ha cumplido.</p>
<p>11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>	<p>11.54 Se cumplió.</p>
<p>11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de</p>	

<p>Compra.</p> <p>11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.</p> <p>11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p> <p>11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.</p> <p>11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.</p> <p>11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>	
<p>11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.</p> <p>11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p> <p>11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la</p>	<p>11.62 Se ha cumplido.</p> <p>11.65 No se ha presentado daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas</p> <p>11.66 No se requiere la devolución de partes.</p> <p>11.67 Se ha cumplido</p> <p>11.68 Se ha cumplido</p> <p>11.69 Se ha cumplido.</p>

ejecución de la Orden de Compra.
11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

	VALOR:	\$ 0	No aplica	AGOSTO DE 2023
	VALOR:	\$ 0		
	VALOR:	\$ 0	No aplica	

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Recibido

**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**

Elaboró:

MORARCI GROUP S.A.S CPS: CONTRATO 202297028 DE 2022 FECHA EJECUCIÓN: 15/09/2023

Revisó:

JOHN JAIRO JIMENEZ LONDONO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 15/09/2023

ALEXANDER COGOLLO PEÑA CPS: CONTRATO CPS-20230010 DE 2023 FECHA EJECUCIÓN: 18/09/2023

**Aprobó:
Firmó:**

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 18/09/2023



MORARCI-GROUP S.A.S.

900110012-5

DIR: Cra 40 # 6 - 19

TEL: 3861717



a12c5c7ead59cee520600fe702ec3e7f6e215601a6709d4f5771ce65bbb30381b3c6b361f7f05cb4fe7da882c5b2a4a1

IVA RÉGIMEN COMÚN
NO Somos Autorretenedores
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 9.6x1000

Resolucion DIAN No. 18764049713762 de 2023/05/30 Rango 99001 hasta 190000 Autorizada.
Vigencia 12 meses.

Datos Clientes:

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE OC 107276 **CC/NIT:** 899.999.061 - 9

DIR: AVENIDA CARACAS NO. 54 – 38 BOGOTÁ, D.C.

TELS: **MAIL:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electronica de Venta No.: FC - 107238

Fecha - Hora 28/08/2023 11:25 AM **Venc:** 12/10/2023

Fecha de Pago: **Forma de Pago:** A CREDITO

Rombo No.: *-./-*/-*/**** **Orden No.:** 16550

Vendedor: BERNAL DAZA JHONNY ALEXANDER

VEHÍCULO:

DESCRIP.: MAZDA B2600 MODELO: 2007

MOTOR: G9350898

PLACA: OBG414

Total items: 28

LÍNEA: CAMPEROS / SUVs / CAMIONETAS / PICK UPS

COLOR: BLANCO

GARANTÍA:

KILÓMETROS: 306814

CÓDIGO	C/O	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN/REPUESTOS	C/T	CANT.	VALOR UN	TIPO	%DTO	IVA	SUB TOTAL
712-TMP-001	T	m.o bomba auxiliar embrague		1.00	118,800.00		0.00%	19%	118,800.00
712-TMP-001	T	m.o kit embrague (dico, prensa y balinera)		1.00	427,900.00		0.00%	19%	427,900.00
712-TMP-001	T	m.o bomba principal embrague		1.00	178,300.00		0.00%	19%	178,300.00
712-TMP-001	T	mantenimiento general de frenos		1.00	142,600.00		0.00%	19%	142,600.00
712-TMP-001	T	m.o instalacion de alta		1.00	47,500.00		0.00%	19%	47,500.00
712-TMP-001	T	m.o filtro de combustible		1.00	29,700.00		0.00%	19%	29,700.00
712-TMP-001	T	m.o patin tensor correa accesorios		1.00	35,600.00		0.00%	19%	35,600.00
712-TMP-001	T	m.o correa unica accesorios		1.00	47,500.00		0.00%	19%	47,500.00
712-TMP-001	T	m.o rotula		4.00	95,100.00		0.00%	19%	380,400.00
712-TMP-001	T	m.o junta cuerpo de aceleracion		1.00	28,700.00		0.00%	19%	28,700.00
712-TMP-001	T	d/m cuerpo aceleracion mtto		1.00	146,600.00		0.00%	19%	146,600.00
712-TMP-001	T	cambio de aceite		1.00	23,700.00		0.00%	19%	23,700.00
712-TMP-001	T	cambio filtro de aceite		1.00	23,700.00		0.00%	19%	23,700.00
712-TMP-001	T	camio filtro de aire		1.00	23,700.00		0.00%	19%	23,700.00

SUB-TOTAL MANO DE OBRA

1654700.00

230-GR-030	R	INSTALACION DE ALTA - UNIDAD		1.00	99,300.00		0.00%	19%	99,300.00
230-MZ-015	R	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD		1.00	102,500.00		0.00%	19%	102,500.00
230-MZ-016	R	LIQUIDO DE FRENO X PINTA - UNIDAD		1.00	16,700.00		0.00%	19%	16,700.00
230-MZ-017	R	CORREA UNICA ACCESORIOS - UNIDAD		1.00	13,200.00		0.00%	19%	13,200.00
230-MZ-028	R	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSAY BALINERA) - KIT		1.00	754,600.00		0.00%	19%	754,600.00
230-MZ-029	R	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE - UNIDAD		1.00	334,700.00		0.00%	19%	334,700.00
230-MZ-030	R	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE - UNIDAD		1.00	207,600.00		0.00%	19%	207,600.00
435-GR-092	R	LIQUIDO FRENO X PINTA - UNIDAD		3.00	16,700.00		0.00%	19%	50,100.00
711-AR-839	R	JUNTA CUERPO DEL ACELERADOR		1.00	28,500.00		0.00%	19%	28,500.00
711-GR-584	R	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD		1.00	387,500.00		0.00%	19%	387,500.00
712-AU-001	R	ROTULA - UNIDAD		4.00	210,600.00		0.00%	19%	842,400.00
712-AU-001	R	ACEITE MOTOR - CUARTO		7.00	23,500.00		0.00%	19%	164,500.00
712-AU-001	R	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD		1.00	37,800.00		0.00%	19%	37,800.00

SUBTOTAL

DESCUENTO (-)

TOTAL ANTES IMP.

IVA (+)

VALOR TOTAL



MORARCI-GROUP S.A.S.

900110012-5
DIR: Cra 40 # 6 - 19
TEL: 3861717



a12c5c7ead59cee520600fe702ec3e76fe215601a6709d4f5771ce65bbb30381b3c6b361f7f05cb4fe7da882c5b2a4a1

IVA RÉGIMEN COMÚN
NO Somos Autorretenedores
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 9.6x1000

Resolucion DIAN No. 18764049713762 de 2023/05/30 Rango 99001 hasta 190000 Autorizada.
Vigencia 12 meses.

Datos Clientes:

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE OC **CC/NIT:** 899.999.061 - 9
107276

DIR: AVENIDA CARACAS NO. 54 – 38 BOGOTÁ, D.C.

TELS: **MAIL:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electronica de Venta No.: FC - 107238

Fecha - Hora 28/08/2023 11:25 AM **Venc:** 12/10/2023

Fecha de Pago: **Forma de Pago:** A CREDITO

Rombo No.: *-./-*/-*/**** **Orden No.:** 16550

Vendedor: BERNAL DAZA JHONNY ALEXANDER

VEHÍCULO:

DESCRIP.: MAZDA B2600 MODELO: 2007

MOTOR: G9350898

PLACA: OBG414

Total ítems: 28

LÍNEA: CAMPEROS / SUVs / CAMIONETAS / PICK UPS

COLOR: BLANCO

GARANTÍA:

KILÓMETROS: 306814

CÓDIGO	C/O	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN/REPUESTOS	C/T	CANT.	VALOR UN	TIPO	%DTO	IVA	SUB TOTAL
712-AU-001	R	FILTRO DE AIRE - UNIDAD		1.00	143,000.00		0.00%	19%	143,000.00

SUB-TOTAL REPUESTOS:

3182400.00

OC.107276

SON : CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

SUBTOTAL

4,837,100.00

DESCUENTO (-)

0.00

TOTAL ANTES IMP.

4,837,100.00

IVA (+)

919,049.00

VALOR TOTAL

5,756,149.00



TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP
NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 31536152832609974914019

La empresa **MORARCI GROUP SAS** identificado con NIT No. **900110012 - 5** de la sede **MORARCI GROUP SAS - CRA 40 N° 6-19 - BOGOTA**, por intermedio de **PROCESOIL LTDA** quien realizo la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900234516 - 8**, entrego a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Tecnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente Y	Corriente A
TRA32056	MATERIAL CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS	02/03/2023	19,00	MATERIAL CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS			A4060 Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a los (29) días del mes (Marzo) de 2023. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE



Planta
Km 4 vía La Mesa Sector Los Puentes Vereda
Balsillas - Mosquera

Oficina principal
Calle 3 No. 17-03 LI-187
Parque Industrial San Jorge - Mosquera

Contacto
304 593 5404
info@tracolsas.com
www.tracolsas.com

Fecha de expedición: Viernes, 28 de Abril de 2023

SISTEMA VERDE S.A.S E.S.P
NIT 900806086 - 8
CII. 12 N° 39-306 TELÉFONO: 322 44 14
MEDELLÍN, COLOMBIA
SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL
MEDIANTE RESOLUCIÓN 1198 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
CERTIFICA QUE

La firma: MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

Dirección: Avenida Calle 6 No.40-38

NIT: 901336602-5

Ciudad: BOGOTA

Entregó al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de SISTEMA VERDE S.A.S para su procesamiento y aprovechamiento las siguientes cantidades de llantas usadas:

Desde: 01/03/2023

Hasta: 31/03/2023

Fecha de entrega	Cantidad de llantas						
	Bicicleta	Moto	Automóvil (RIN 13-15)	Camioneta y Microbuses (RIN 15-17,5)	Camión, Buses y Tractomulas (RIN 18-22,5)	Especial / Vehículo fuera de carretera	Otras
23/03/2023	0	0	25	5	0	0	0
TOTALES	0	0	25	5	0	0	0

Total Unidades

30

Total Peso(Kg)

220

Marcas

PRIMEWELL, RIVERSTONE, RUNWAY, ROADSHINE, BFGOODDRICH, CONTINENTAL

El material fue recibido y procesado en una de las plantas de SISTEMA VERDE S.A.S. Nit 900806086-8 y utilizado como valorización energética en horno para el proceso de fabricación de clínker de CEMENTOS ARGOS S.A. Nit 890100251-0, ubicado en Rioclaro Antioquia según resolución Cornare No. 1123456

JEG

JUAN ESTEBAN GONZALEZ
Representante Legal

Fecha de expedición: Miércoles, 24 de Mayo de 2023

SISTEMA VERDE S.A.S E.S.P
NIT 900806086 - 8
CII. 12 N° 39-306 TELÉFONO: 322 44 14
MEDELLÍN, COLOMBIA
SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL
MEDIANTE RESOLUCIÓN 1198 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
CERTIFICA QUE

La firma: MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

Dirección: Avenida Calle 6 No.40-38

NIT: 901336602-5

Ciudad: BOGOTA

Entregó al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de SISTEMA VERDE S.A.S para su procesamiento y aprovechamiento las siguientes cantidades de llantas usadas:

Desde: 01/04/2023

Hasta: 30/04/2023

Fecha de entrega	Cantidad de llantas						
	Bicicleta	Moto	Automóvil (RIN 13-15)	Camioneta y Microbuses (RIN 15-17,5)	Camión, Buses y Tractomulas (RIN 18-22,5)	Especial / Vehículo fuera de carretera	Otras
14/04/2023	0	0	3	42	0	0	0
15/04/2023	0	2	2	27	20	6	0
19/04/2023	0	0	5	10	3	0	0
19/04/2023	0	0	0	1	4	0	0
TOTALES	0	2	10	80	27	6	0

Total Unidades

125

Total Peso(Kg)

2,476

Marcas

PRIMEWELL, RIVERSTONE, RUNWAY, ROADSHINE, BFGOODDRICH, CONTINENTAL

El material fue recibido y procesado en una de las plantas de SISTEMA VERDE S.A.S. Nit 900806086-8 y utilizado como valorización energética en horno para el proceso de fabricación de clinker de CEMENTOS ARGOS S.A. Nit 890100251-0, ubicado en Rioclaro Antioquia según resolución Cernare No. 1123456

JEG



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO

No. **36775**

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que el movilizador PROCESOIL LTDA, identificado con NIT No. 900234516-8, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

MORARCI GROUP S.A.S
900110012-5
CRA 40 N° 6-19

De acuerdo al reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación

No. CLIENTE	No. FORMATO RECOLECCIÓN MOVILIZADOR	FECHA DE PROCESAMIENTO	CORRIENTE	CANTIDAD RECIBIDA	
				GALONES	KILOGRAMOS
7321	2883	20-JUNIO-2023	Y8	100,00	350,00

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.

Bajo esta condición, el aceite entregado por el movilizador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 27 días del mes de junio de 2023. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente;



YENNY GONZALEZ .

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 311 230 3263 - 314 384 8382
E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Secretaría de Ambiente

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Solicitud de Mantenimiento Preventivo / Correctivo

Código: PA07-PR03-F2

Versión: 9

FECHA AUTORIZACIÓN MANTENIMIENTO	19	5	23	FECHA DE INGRESO AL MANTENIMIENTO	19	05	23
PLACA VEHÍCULO	OBG 414			KILOMETRAJE	306814		
DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO							
revisión embrague							
sincronización							
revisión ruido (alternador)							
DATOS DEL SOLICITANTE				DATOS DE QUIÉN AUTORIZA			
NOMBRE	Edder William Aya España			NOMBRE	Yeyme Salamanca		
CARGO	Conductor			CARGO	Auxiliar Administrativo		
FIRMA	<i>Edder William Aya</i>			FIRMA	<i>Yeyme Salamanca</i>		
CONTROL DE CAMBIOS							
Versión	Descripción de la Modificación						
8	Se ajusta la codificación de los anexos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 126PA06-PR01-V/10 Control de la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG.						
9	Se ajusta el formato para incluir fechas de autorización y realización de mantenimiento; adicionalmente se modifica la codificación de los anexos por implementación del nuevo mapa de procesos de la entidad.						
	Resolución 2708 del 3 de Octubre de 2017						
	Radicado 2020IE73970 del 22 de abril de 2020						

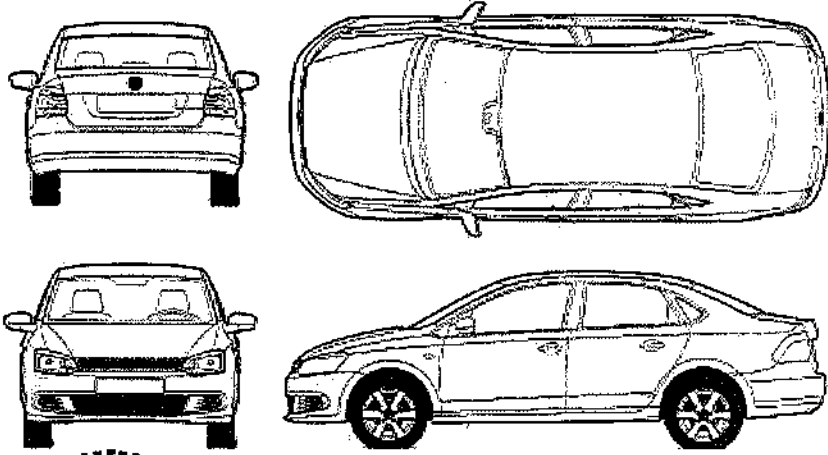
11/1/2020

Tel: MACROSERVICIOS SEXTA

Orden de Servicio No. 16550

ROMBO:	*-/-*/*///*	KMTS:	306,814	VIN:	9FJUN84G370106985	AÑO MODELO:	2,007
FECHA DE ENTRADA:	19/05/2023	HORA:	12:04PM	COLOR:	BLANCO	FECHA DE VENTA:	
PROMESA DE ENTREGA:	22/05/2023	HORA:	12:04PM	MOTOR:	G9350898	MARCA:	MAZDA
FECHA DE ENTREGA:		HORA:		CABINA:	9FJUN84G370106985	PLACA:	OBG414
TPO DE VEHICULO:	MAZDA B2600			SIN CLASIFICAR		LINEA:	MAZDA B2600

CLIENTE:	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 10776	NIT/CC:	899999061	F/PAGO:	PAGO A 45 DIAS		
DIRECCION:	AVE. CARACAS # 54 - 38 - BOGOTI, D.C.	TELEFONOS:	3173637248				
ASEGURADORA:	*	NIT/CC:	0				
POLIZA:		SINIESTRO:		MINIMO:	0	DEDUCIBLE:	0



TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTES:

REVISIÓN DE EMBRAGUE
 SINCRONIZACIÓN
 REVISAR FUERTE OLOR A GASOLINA DENTRO DEL VEHICULO
 REVISIÓN RUIDO ALTERNADOR

alternado 1

INSTRUCCIONES DE TRABAJO:

No.	R	G	Q	Ma	Fa

R = Rayado, G = Golpeado, S = Sumadura, Ma = Manchado, Fa = Faltante / F = Fuerte, M = Medio, L = Leve.

Liaves	Encendedor	Pito	Botiquin	Tapa Plumillas
Llavero	Tapetes	Tarjeta Propiedad / Soa	Señales	Copas
Bloqueo Central	Forros Cojines	Tapa Gasolina	Llanta Repuesto	Salpicaderas
Elevavidrios Eléctricos	Espejo Interno	Desempeñador	Herramientas	Tapa Aceite Motor
Radio	Aire Acondicionado	Tercer Stop	Antena	Tapa Radiador
Porta CD	Led Alarma	Gato	Emblema	Tapa Liquido de Frenos
Pantalla DVD	Cinturones de Seguridad	Varilla o Llave de Pernos	Tiro	Tapa Bomba Embrague
Parlantes	Reloj	Extintor	Espejos Laterales	Tapa Depósito Dirección
Cenicero	Parasoles	Tacos	Plumillas	Tapa Depósito Refrigerante

TRABAJOS REALIZADOS:

Código	C/T	Descripción Operación y Repuestos	Operario	C/O	Cant	Valor	Un	T/po	%Dte	Sub total

Sub-Total:	Descuento:	Iva:	Valor Total:
------------	------------	------	--------------

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ASESOR DE SERVICIOS
 BERNAL DAZA JHONNY ALEXANDER



MORARCI GROUP SAS
 NIT 900.110.012-5
 CRA 40 No. 6 - 19 / 3177410273
 www.morarci.com / raul.saenz@morarci.com

COTIZACION 16550

Facturar a:
 NIT / CC :
 Cliente: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Telefonos:
 Correo: sifnacion.factura@electronica@minhacienda
 Direccion:
 Casillero:

Veiculo
 OBG414
 fecha:21/06/2023
 KM / tipo :D
 Chasis/cilindraje:
 Modelo/color:

Rombo:

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	VIDsceto	Iva	VITotal
R- BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE - UNIDAD	1.00	\$ 334,700.00	\$ 0.00	\$ 63,593.00	\$ 398,293.00
R- KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT	1.00	\$ 754,600.00	\$ 0.00	\$ 143,374.00	\$ 897,974.00
R- BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE - UNIDAD	1.00	\$ 207,600.00	\$ 0.00	\$ 39,444.00	\$ 247,044.00
R- LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	4.00	\$ 16,700.00	\$ 0.00	\$ 12,632.00	\$ 29,332.00
R- BUJIA MOTOR - UNIDAD	4.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
R- INSTALACION DE ALTA - UNIDAD	1.00	\$ 99,300.00	\$ 0.00	\$ 18,837.00	\$ 118,137.00
R- FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	1.00	\$ 102,500.00	\$ 0.00	\$ 19,275.00	\$ 121,775.00
R- PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD	1.00	\$ 387,500.00	\$ 0.00	\$ 73,625.00	\$ 461,125.00
R- CORREA UNICA ACCESORIOS- UNIDAD	1.00	\$ 13,200.00	\$ 0.00	\$ 2,520.00	\$ 15,720.00
R- ROTULA - UNIDAD	4.00	\$ 210,600.00	\$ 0.00	\$ 160,836.00	\$ 1,002,436.00
R- JUNTA CUERPO DEL ACELERADOR - UNIDAD	1.00	\$ 28,500.00	\$ 0.00	\$ 5,415.00	\$ 33,915.00
R- ACEITE MOTOR - CUARTO	7.00	\$ 23,500.00	\$ 0.00	\$ 21,255.00	\$ 125,755.00
R- FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1.00	\$ 37,800.00	\$ 0.00	\$ 7,152.00	\$ 44,952.00
R- FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1.00	\$ 143,000.00	\$ 0.00	\$ 27,170.00	\$ 170,170.00
Subtotal repuestos					\$ 3,182,300.00
Subtotal excluido					\$ 8.60
Valor Descuento repuestos					\$ 8.60
Iva repuestos					\$ 604,856.00
Total repuestos					\$ 3,797,856.00


Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	VIDsceto	Iva	VITotal
S- BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1.00	\$ 118,800.00	\$ 0.00	\$ 22,572.00	\$ 141,372.00
S- KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	1.00	\$ 427,900.00	\$ 0.00	\$ 81,301.00	\$ 509,201.00
S- BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1.00	\$ 178,300.00	\$ 0.00	\$ 33,877.00	\$ 212,177.00
S- MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1.00	\$ 142,600.00	\$ 0.00	\$ 27,054.00	\$ 169,654.00
S- BUJIA MOTOR	4.00	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
S- INSTALACION DE ALTA	1.00	\$ 47,500.00	\$ 0.00	\$ 9,035.00	\$ 56,535.00
S- FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	\$ 29,700.00	\$ 0.00	\$ 5,643.00	\$ 35,343.00
S- PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	1.00	\$ 35,600.00	\$ 0.00	\$ 6,764.00	\$ 42,364.00
S- CORREA UNICA ACCESORIOS	1.00	\$ 47,500.00	\$ 0.00	\$ 9,035.00	\$ 56,535.00
S- ROTULA	4.00	\$ 95,100.00	\$ 0.00	\$ 18,276.00	\$ 462,676.00
S- JUNTA CUERPO DEL ACELERADOR	1.00	\$ 28,700.00	\$ 0.00	\$ 5,453.00	\$ 34,153.00
S- H-CAMP-TEMP-00642 DESMONTAR Y MONTAR CUERPO ACELERADOR (MANTENIMIENTO)	1.00	\$ 146,600.00	\$ 0.00	\$ 27,954.00	\$ 174,554.00
S- CAMBIO DE ACEITE	1.00	\$ 23,700.00	\$ 0.00	\$ 4,503.00	\$ 28,203.00
S- CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1.00	\$ 23,700.00	\$ 0.00	\$ 4,503.00	\$ 28,203.00
S- CAMBIO FILTRO DE AIRE	1.00	\$ 23,700.00	\$ 0.00	\$ 4,503.00	\$ 28,203.00
Subtotal servicios					\$ 1,654,703.00
Valor Descuento servicios					\$ 0.00
Iva servicios					\$ 314,395.00
Total servicios					\$ 1,969,098.00

Gran Total:

Sub total: \$ 4,837,103.00
 Iva: \$ 919,449.00
 Total: \$ 5,756,552.00

Notas Adicionales:
 INTERVALO 1 OC 107276

 SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Autorización de Cotización	
	Código: PA07-PR03-F3	Versión: 2

CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA No. 107276
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
VALOR:	\$ 4.000.000
ADICION :	\$ 1.960.394

No. CDP	1555/2023 Y 1887/2023	No. RP	1577/2023 Y 2080/2023
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	
	Cargo	Directora de Gestión Corporativa	
	Identificación	C.C. No. 52.264.707 de Bogotá.	
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	MORARCI GROUP S.A.S.	
	Identificación	NIT. 900.010.112-5	

COTIZACIONES VEHICULO PLACA: OBG-414

EN OFERTA ECONOMICA			
COTIZ 1	COTIZACION No.	16550	VALOR COTIZACION: 5.756.149,00
	ENTIDAD:	MORARCI GROUP S.A.S.	

NO ESTA EN OFERTA ECONOMICA			
COTIZ 1	COTIZACION No.		VALOR COTIZACION: 0,00
	ENTIDAD:		
COTIZ 2	COTIZACION No.		VALOR COTIZACION: 0,00
	ENTIDAD:		
COTIZ 3	COTIZACION No.		VALOR COTIZACION: 0,00
	ENTIDAD:		

COTIZACIONES AUTORIZADAS POR SUPERVISOR

EN OFERTA ECONOMICA	COTIZACION No.	16550	VALOR COTIZACION: 5.756.149,00
	ENTIDAD:	MORARCI GROUP S.A.S.	
NO ESTA EN OFERTA ECONOMICA	COTIZACION No.	0	VALOR COTIZACION: 0,00
	ENTIDAD:	N/A	
TOTAL AUTORIZADO			5.756.149,00

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Directora de Gestión Corporativa
Supervisor contrato.

Elaboro: John Jairo Jimenez - DGC

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción de la modificación	Fecha de Aprobación
1	Adopción	Radicado 2020IE73970 del 22 de abril de 2020
2	Por mejoras del proceso se suprime información en la línea Cotización, Vehículo placa	Radicado No. 2021IE139065 del 8 de julio del 2021.



PLACA: OBG414 CODIGO: 9FJUN84G370106985

CLIENTE / ENTIDAD: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE OC 107276

NIT / CEDULA: 899.999.061

VEHICULO TIPO / MARCA: MAZDA B2600 MODELO: 2007

ENTREGO: JBERNAL TERMINALES

ORDEN TALLER: 16550

ORDEN DE COMPRA / CONTRATO: / OC 107276

BODEGA: 230

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS	
Cambio bomba auxiliar embrague " Kit embrague " bomba principal embrague Mantenimiento general de frenos Cambio bujias Cambio instalacion de alba Cambio filtro de combustible Cambio palin tensor correa Cambio bobotas	Cambio aceite y filtros
OBSERVACIONES TRABAJOS FUTUROS	
SE REALIZA PRUEBA DE RUTA CON FUNCIONARIO? <input checked="checked" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

QUIEN ENTREGA	QUIEN RECIBE
Por medio de la presente yo <u>JBERNAL</u> Funcionario del Taller <u>ALEX BERNAL</u> Hago entrega del vehiculo placa <u>OBG414</u> Al cual se le ha realizado el mantenimiento anteriormente descrito y se le instalaron originales y nuevos de acuerdo a lo autorizado.	El suscrito funcionario <u>Edgard Mejia R.</u> Funcionario de <u>S.D.A.</u> Identificado con CC No. <u>79302168</u> Responsable del vehiculo de placas <u>OBG414</u> Confirmo que ge recibido a satisfaccion.
NOMBRE <u>ALEX BERNAL</u> FIRMA _____ CC <u>1069100939</u> CARGO <u>ASESOR</u> FECHA HORA ENTREGA <u>22-08-2023</u>	NOMBRE <u>Edgard Mejia R.</u> FIRMA <u>[Firma]</u> CC <u>79302168</u> CARGO <u>Conductor</u> FECHA HORA ENTREGA <u>22-08-2023</u>